

## JORNADA

### PROCEDIMIENTO CONCURSAL Y DERECHO PENAL (I): La insolvencia punible tras la reforma operada por la Ley 1/2015 de 30 de marzo.

Organizado por las secciones de Derecho Mercantil y Penal del ICAV

**Martes, 6 de febrero de 17 a 19 horas**  
**Aula 2ab (2ª planta)**  
**Pl. Tetuán, 16**

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL:

1. Exposición general “Las personas jurídicas sí delinquen”.

***Ponente: D. Álvaro Palacios Martínez. Abogado sección abogados penalistas del ICAV y Doctor en Derecho***

##### PARTE ESPECÍFICA

- 1 Artículo 259 C.P. Insolvencia Punible.
- 2 Artículo 259 bis C.P. Agravantes.
  - 2.1 Artículo 260.1 C.P. Pago a acreedores por parte del deudor sin que medie justificación económica o empresarial.
  - 2.2- Artículo 260.2 C.P.: Pago a acreedores por parte del deudor dentro del procedimiento concursal.
- 3.- Artículo 261 C.P. Falsedad contable con el fin de lograr indebidamente la declaración de concurso.
- 4.- Artículo 261 bis C.P. Responsabilidad penal de la persona jurídica en las insolvencias punibles.

***Ponente: D. Gerson Vidal Rodríguez. Abogado ICAV.***

#### INSCRIPCIÓN

La inscripción se efectuará a través de la página web del colegio [www.icav.es](http://www.icav.es) en el apartado de formación, [Oferta Formativa](#).

**Si al realizar la matriculación, no se recibe el correo electrónico que confirma la inscripción, rogamos se ponga en contacto con el departamento de formación. Como mínimo será necesaria la inscripción de 30 asistentes para su celebración.**

## IMPORTE

**20 €** Colegiados ICAV con más de 5 años de colegiación.

**15 €** Colegiados ICAV con menos de 5 años de colegiación, y alumnos del Máster Abogacía UV, de la CEU-UCH y de la UCV.

**40 €** Otros profesionales.

Recién colegiados , colegiaciones nuevas efectuadas a partir de enero de 2017): **0€** (3 plazas y por riguroso orden de inscripción) inscripción, en este caso, obligatoria a través de la web [www.icav.es](http://www.icav.es), Formación/[Oferta Formativa](#).

## POR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

- En todas las acciones formativas realizadas por el Colegio es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
- Se certificará la asistencia a la jornada
- La inscripción a los cursos es personal e intransferible, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.
- Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: [formacion2@icav.es](mailto:formacion2@icav.es) antes de las 48 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.
- Aquellos colegiados que disfruten de plaza gratuita en cualquiera de los cursos o jornadas organizados por el ICAV, por ser su primer año de colegiación, y que finalmente no asistan ni hayan comunicado su baja por escrito con 48 horas de antelación en dos actos formativos, perjudicando a otros compañeros que se quedan en lista de espera, perderá su derecho a asistir gratuitamente en todos los cursos en los que esté inscrito con plaza gratuita y todavía no se hayan celebrado y a los cursos que se puedan a seguir ofertando. Perdiendo el privilegio de la inscripción con plaza gratuita durante su primer año de colegiación.